

Reglamento de Certificación Programa PEC-Empresa Estándar



Agregamos Valor, Protegiendo a las Personas

REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN PEC-EMPRESA ESTÁNDAR

I. CERTIFICACIÓN PEC-EMPRESA ESTÁNDAR

La certificación del PEC-Empresa Estándar, permite destacar los esfuerzos de aquellas empresas que han privilegiado dentro de su gestión, el enfoque preventivo en seguridad y salud en el trabajo, el que permite, entre otros, la disminución de indicadores de SST, la consecución de objetivos estratégicos, y el mejor desarrollo de la capacidad preventiva instalada en la organización, luego esto se traduciría en la reducción de costos para la organización, y entregar condiciones cada vez más saludables y seguras para sus trabajadores, ante un mercado cada vez más globalizado y competitivo.

1. PROCESO DE AUDITORÍA PEC-EMPRESA ESTÁNDAR

Las empresas deben enviar la información de sus nuevos centros de trabajo a auditar a lo menos 20 días antes de las fechas propuestas para las auditorías de certificación, siempre considerando que el periodo ordinario de auditorías es entre los meses de enero y diciembre de cada año.

El mes definido para la auditoría, será el mes de referencia para las futuras Auditorías de recertificación.

El plan de auditoría será enviado al coordinador del programa, en un plazo de 15 días corridos de antelación, a la ejecución de la misma.

Una vez efectuado el proceso de auditoría Mutual de Seguridad CChC dispone de 10 días hábiles para el envío del informe a la empresa.

Una vez recepcionado y revisado el informe por parte de la empresa, si existiesen diferencias con los resultados de la auditoría de certificación, que originen un proceso de revisión por parte de Mutual de Seguridad CChC, la empresa dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, para apelar al resultado obtenido. Para lo cual deberá presentar toda evidencia objetiva que a su criterio acredite el cumplimiento de los requisitos del programa.

El auditor tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para revisar los antecedentes y si corresponde modificar los resultados de los requisitos del programa e informar el resultado de la revisión

La certificación del PEC-Empresa Estándar, tendrá una duración de un año a partir de la fecha de la auditoría o de la reevaluación de brechas.

2. REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La Mutual de Seguridad CChC certificará a todos los centros de trabajo de nuestras empresas adherentes que hayan suscrito el programa "PEC-Empresa Estándar" y que cumplan con los requisitos que se indican a continuación:

- a. ser adherente de Mutual.
- b. estar adherido a los 04 módulos del programa.
- c. el único sub-módulo que puede ser evaluado como "No aplica" es el Módulo 2.3 "Comité Paritario de Higiene y Seguridad", cuando corresponda.
- d. en aquellos centros de trabajo nuevos en programa, tener un mínimo de 3 meses de gestión en el PEC y haber realizado las siguientes acciones mínimas:
 1. Tener designado un coordinador o monitor de seguridad.
 2. Haber aprobado la Política de SST.
 3. Haber aplicado el Anexo N°1 Lista de Verificación Condiciones de Trabajo y completar los campos asociados al plan de acción (responsables, plazos y estado de verificación), y
 4. Si corresponde aplicar el Anexo N°2 Lista de Verificación Gestión de Contratistas.
- e. el periodo máximo de revisión de la gestión de SST será un continuo de 12 meses móviles retroactivos desde la ejecución de la auditoría para medir la gestión de los requisitos del centro de trabajo.
- f. la empresa no debe registrar ningún accidente fatal durante los 12 meses anteriores a la auditoría de certificación (el accidente fatal es imputado a la empresa).
- g. la empresa no debe registrar algún accidente o enfermedad profesional cuya consecuencia sea una incapacidad permanente, igual o superior al 70% , durante 12 meses anteriores a la auditoría de certificación (la incapacidad es imputada a la empresa).

¹ Se considerará este siniestro según la fecha de sanción del caso por parte de Fiscalía de Mutual de Seguridad CChC.

² Se considerará este siniestro según la fecha de sanción de la CEIAT, si es accidente de trabajo, o del COMPIN si es una enfermedad.

- h. el centro de trabajo evaluado debe obtener un “Resultado Consolidado Final” (RCF) , igual o superior a 85% en el periodo considerado para la evaluación de certificación.
- i. el centro de trabajo evaluado debe obtener un nivel de cumplimiento en el módulo 1. “Política y Planificación en SST” igual o superior a 85% en el periodo considerado para la evaluación de certificación.
- j. aquellos centros de trabajo que no obtuvieron la certificación producto de incumplimiento de los requisitos del programa (RCA), dispondrán de un plazo de 3 meses prorrogables por otros 3 meses más a contar de la recepción del informe para solucionar las brechas de dicho informe y realizar la reevaluación del cumplimiento de la brecha de forma presencial con el objeto de obtener su certificación. A la fecha de la nueva revisión se actualizará la información del número de accidentes, el promedio de trabajadores del periodo (anual móvil), los días perdidos, además de los puntos f y g del punto 1.
- k. encontrarse al día en el pago de las cotizaciones de la Ley 16.744.
- l. aquellas empresas que pierdan o estén en proceso de perder la condición de adherentes a Mutual de Seguridad CChC no podrán ser certificadas.

3. CERTIFICADOS

Los certificados presentarán los resultados obtenidos, de acuerdo con los siguientes niveles:

- . **Calificación "Excelente"**,
para aquellas empresas que logren un RCF promedio entre 100% y 95%
- . **Calificación "Muy Bueno"**,
para aquellas empresas que logren un RCF promedio entre 94% y 90%.
- . **Calificación "Bueno"**,
para aquellas empresas que logren un RCF promedio entre 89% y 85%.

El texto del certificado no podrá ser alterado ni modificado por las empresas y en él se indicará en forma destacada, la razón social o el nombre de fantasía de la empresa, dirección y ciudad, según su requerimiento, así como el nombre del centro de trabajo Este incluirá la calificación, porcentaje del RCF obtenido, fecha de emisión y vigencia.

Los certificados serán entregados en forma local por cada Gerencia de Clientes de Mutual de Seguridad CChC.

³ Considera el cumplimiento de las actividades del PEC Empresa Competitiva y los ponderadores de las respectivas tasas de Accidentalidad (K1) y Siniestralidad (K2).

4. USO DE LA CERTIFICACIÓN

Los centros de trabajo certificados podrán hacer uso de la leyenda "Empresa certificada Programa PEC-Empresa Estándar de Mutual de Seguridad CChC, centro de trabajo XXX", durante el periodo en que se encuentre vigente el certificado correspondiente y se mantengan como adherentes a Mutual.

Esto implica que las empresas podrán presentar y mencionar esta certificación por centros de trabajo en todos aquellos documentos que estime conveniente, los que en todo momento deben hacer clara mención que es marca registrada a nombre de Mutual de Seguridad CChC.

5. PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Mutual de Seguridad CChC realizará la promoción de la obtención de esta certificación en las publicaciones que emite regularmente, en su sitio web (www.mutual.cl), así como en cualquier otra publicación que estime conveniente.

6. SANCIONES

El mal uso de la marca y símbolo del PEC-Empresa Estándar, así como, el dejar de aplicar el programa ó renunciar a su calidad de empresa adherente, llevará a la Mutual de Seguridad CChC a retirar a la empresa de los listados que se mantengan al respecto.

